

Siendo las 12:30 horas del día 11 de diciembre de 2023, en la Sala de Dirección de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, previamente convocados por el Presidente de la Mesa constituida para la licitación de los contratos para la gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, a efectos de valorar la documentación administrativa de las entidades licitadoras, se reúnen:

Don Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Doña Olga Sala López, Subdirectora de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Doña Ainhoa Trébol Urra, Jefa de la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad.

Don José Eduardo Zabalza Zamarbide, técnico de la Sección de Concertación para la Dependencia.

Don Íñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.

D^a M^a del Mar Torres Echeverría, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, actuando como Secretaria.

Excusan su asistencia los representantes de la Junta de Contratación designados al efecto, así como D^a Cristina Rubio Ortega.

Antes de la presentación del informe de valoración sobre la propuesta técnica elaborada por las licitadoras, se pone de manifiesto por parte de las técnicas encargadas de ello, que la licitadora SAR Residencial y Asistencial SAU en su oferta referida a los LOTES 1 y 3, adolece de ciertas incongruencias merecedoras de aclaración:

Respecto al LOTE 1: En la página 96 se hace referencia a guías de trabajo traducidas al catalán cuando esta lengua no es cooficial en Navarra.

En la 111 se hace referencia al Gobierno de la Rioja cuando el órgano de contratación es la ANADP.

En la página 129 y siguientes se hace referencia al software de gestión GCR cuando el pliego técnico establece como

requerimiento para la contratación (cláusula 10) el sistema de gestión ResiPlus.

Respecto al LOTE 3: En la página 61 y siguientes se hace referencia al software de gestión GCR cuando el pliego técnico establece como requerimiento para la contratación (cláusula 10) el sistema de gestión ResiPlus.

En virtud de ello y al amparo de lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la Mesa acuerda conceder a SAR Residencial y Asistencial SAU, un plazo máximo de cinco días naturales, para que presente aclaraciones al respecto, dado que en el supuesto de que no se trate de un error, su oferta podrá ser considerada inadecuada para la correcta ejecución del contrato, en cuyo caso, será excluida del procedimiento de licitación.

Asimismo, la Mesa acuerda aplazar la valoración del sobre B de los tres lotes en licitación, y proceder a la convocatoria de la próxima mesa para ello, una vez recibida la correspondiente respuesta por parte de SAR Residencial y Asistencial SAU, con 48 horas de antelación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día de la fecha, se da por finalizado el acto en el lugar indicado.

EL PRESIDENTE	LA VOCAL
Carlos Arana Aicua	Olga Sala Lopez

LA VOCAL Ainoha Trebol Urra	EI VOCAL José Eduardo Zabalza Zamarbide
EL INTERVENTOR Iñigo Fernández Lizarraga	LA SECRETARIA Mª del Mar Torres Echeverría